

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Resolución de 04/02/2019, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se convoca el Premio Regional de Medio Ambiente de Castilla-La Mancha. [2019/1278]

De acuerdo con las bases de la Orden de 42/2017, de 3 de marzo de 2017, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se instituye el Premio Regional de Medio Ambiente de Castilla-La Mancha, procede convocar, de acuerdo con la disposición final primera, el Premio Regional de Medio Ambiente 2019, con la finalidad de reconocer públicamente la labor de personas físicas o jurídicas, instituciones públicas o privadas, asociaciones con o sin ánimo de lucro que se signifiquen y destaquen por su compromiso ambiental, por la lucha contra el cambio climático, por el desarrollo sostenible, o por la implantación de modelos de producción y consumo sostenibles que favorezcan la transición hacia una economía circular e hipocarbónica.

Por ello, la Viceconsejería de Medio Ambiente, en virtud de la atribución disposición final primera de la Orden 42/2017 de 3 de marzo, en relación con las competencias que atribuye el Decreto 84/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, resuelve:

Primero. Objeto de la convocatoria y naturaleza del premio

1. Constituye el objeto de esta Resolución convocar el Premio Regional de Medio Ambiente 2019 para reconocer pública y socialmente a los titulares de planes, programas o proyectos consolidados en materia de medio ambiente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2. El Premio Regional de Medio Ambiente tiene carácter honorífico, no existiendo compensación económica para el titular de la actividad.

3. El Premio Regional de Medio Ambiente 2019 será entregado en acto público, coincidiendo con la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente y las candidaturas seleccionadas en la propuesta de premiados no se conocerán hasta el mismo acto de la entrega de los premios.

4. La entrega de los premios consistirá en una placa conmemorativa del evento que reconozca el compromiso del titular o de la entidad con el Medio Ambiente, debiendo figurar la leyenda: Premio Regional de Medio Ambiente 2019 "Comprometidos con el Medio Ambiente de Castilla-La Mancha".

5. En función de la calidad de los proyectos presentados, la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural podrá otorgar también hasta cinco menciones especiales, que consistirán en un diploma acreditativo.

Segundo. Plazo de presentación y requisitos de las candidaturas.

1. Las candidaturas al Premio Regional de Medio Ambiente serán propuestas y presentadas, hasta el día 1 de abril de 2019, por los miembros del Consejo Asesor de Medio Ambiente de Castilla-La Mancha a la Comisión de Valoración, constituida conforme a lo establecido en la base séptima, punto 1, de la Orden 42/2017, de 3 de marzo.

2. Cada miembro del Consejo Asesor de Medio Ambiente con derecho a voto solo podrá presentar, como máximo, una candidatura por convocatoria, y desarrollar su actividad en Castilla-La Mancha.

3. A la propuesta del candidato o candidata que se considere merecedor o merecedora del premio, se acompañará un currículum y/o una memoria justificativa del proyecto o de las actuaciones e iniciativas desarrolladas.

4. Las candidaturas que opten al Premio Regional de Medio Ambiente podrán ser personas físicas o jurídicas (empresas, entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, centros educativos no universitarios o instituciones públicas o privadas), promotoras de iniciativas que desarrollen planes, programas o actividades ligadas al medio ambiente y deberán cumplir los requisitos establecidos en la base cuarta, puntos 3, 4, 5 y 6, de la Orden 42/2017, de 3 de marzo.

Tercero. Valoración y concesión del premio.

1. Para evaluar las candidaturas presentadas por los miembros del Consejo Asesor de Medio Ambiente se constituirá una Comisión de Valoración constituida conforme a lo establecido en la base séptima, punto 1, de la Orden 42/2017, de 3 de marzo.

2. La Comisión de Valoración valorará los méritos de los candidatos presentados por los miembros del Consejo Asesor de Medio Ambiente de acuerdo con los criterios establecidos en la base séptima, punto 2, de la Orden 42/2017, de 3 de marzo.

3. La Comisión de Valoración podrá recabar información adicional y realizar visita de comprobación para constatar la veracidad de los datos reflejados en la memoria, resolviendo cualquier duda de interpretación de la presente convocatoria.

4. Una vez estudiadas las candidaturas, la Comisión de Valoración elevará una propuesta de Premio Regional de Medio Ambiente de Castilla-La Mancha, así como de las menciones especiales, al titular de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural que emitirá Resolución, siendo posteriormente publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

5. Los premios podrán declararse desiertos.

Toledo, 4 de febrero de 2019

El Viceconsejero de Medio Ambiente
AGAPITO PORTILLO SÁNCHEZ